



Resolución Jefatural

Lima, 21 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 118-2018-DV-OPP-UDI elaborado por la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone la modificación de las funciones del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA y, el Informe N° 283-2018-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



C. MASÍAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó “la Metodología de Simplificación Administrativa que establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad”;

Que, dicha metodología dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua como encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada Entidad del Sector Público;

Que, la simplificación administrativa como Política Nacional de Estado es de obligatorio cumplimiento y aplicable para todas las entidades que lo conforman y que tramitan sus procedimientos administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, que establece como uno de los pilares centrales la adopción de la gestión por procesos y la simplificación administrativa, y plantea que en el desarrollo de la gestión por procesos es importante continuar con los esfuerzos relacionados a la simplificación administrativa, ya que contribuye a mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos de la entidad, impactando de manera positiva en el bienestar de la ciudadanía;

Que, dentro del citado contexto normativo, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros elaboró los “Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del



G. PAREDES



W. PII CON



A. ZAMBRANO



Y. MARTÍNEZ

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM –Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, la cual establece adoptar de manera paulatina la gestión por procesos y recomienda que en los casos de haberse conformado diferentes comités, equipos o grupos de trabajo que involucren o estén relacionados a la Gestión por Procesos, la Entidad debe integrar las funciones de los comités conformados;

Que, de acuerdo al artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la citada política es de aplicación a todas las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, se aprueba el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”, con el objeto de brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano y en la provisión de bienes y servicios públicos;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, el citado Manual es de obligatorio cumplimiento y aplicable para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los alcances del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se aprueba los “Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”, en cuyo punto 1 del numeral 4.1 denominado “Etapa I -Planificación” del artículo 4 “Del proceso de implementación del Manual”, establece que las entidades de la administración pública deben elaborar el plan de trabajo, siendo una de las actividades de dicho plan, la ratificación o conformación del Equipo de Mejora Continua, cuyo rol es conducir el desarrollo de las etapas del manual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2016-DV-PE de fecha 27 de julio de 2016, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA;

Que, a través del Informe N° 118-2018-DV-OPP-UDI elaborado por la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión técnica recomendando la actualización de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2016-DV-PE de fecha 27 de julio de 2016, en cuanto a la ampliación de las funciones del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua de DEVIDA, teniendo como sustento la normativa sobre la materia que fue promulgada con posterioridad a la emisión de la mencionada Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 283-2018-DV-OAJ de fecha 19 de junio de 2018, opina que resulta legalmente viable la actualización de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2016-DV-PE de fecha 27 de julio de 2016, materia del presente acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario que se modifiquen las funciones del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua de DEVIDA;



G. PAREDES



COMITÉ DE DIRECCIÓN



C. MASÍAS



A. ZAMBRANO



Y. MARTÍNEZ

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM –“Metodología de Simplificación Administrativa que establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad”, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM –“Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, los “Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM –Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM –“Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP –“Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública” y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047- 2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2016-DV-PE de fecha 27 de julio de 2016 y en consecuencia **AMPLIAR** las funciones del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación de DEVIDA que en su calidad de instancia política responsable de implementar la simplificación administrativa de la Entidad según lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, además se encargará de:

- Conducir el proceso de implementación de la Gestión por Procesos en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2016-DV-PE de fecha 27 de julio de 2016 y en consecuencia **AMPLIAR** las funciones del Equipo de Mejora Continua de DEVIDA, que además de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa de la Entidad de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se encargará de:

- Implementar la Gestión por Procesos en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, y;
- Conducir el desarrollo de las etapas del “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública” en concordancia con lo señalado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP.

Artículo 3°.- DISPONER que se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2016-DV-PE de fecha 27 de julio de 2016.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua de DEVIDA, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
JEFA



G. PAREDES



W. PILCÓN



A. ZAMBRANO



Y. MARTÍNEZ